

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2002-06

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA INSTRUIR A LOS SECRETARIOS, JEFES DE AGENCIAS Y DIRECTORES EJECUTIVOS DE CORPORACIONES PUBLICAS A QUE RECHACEN GESTIONES DE PERSONAS QUE HAYAN PARTICIPADO ACTIVAMENTE EN CAMPAÑAS Y PROCESOS POLÍTICOS CONDUCTENTES A OBTENER LA CONCESION INDEBIDA DE VENTAJAS, PRIVILEGIOS O FAVORES PARA BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS.

POR CUANTO: El Pueblo de Puerto Rico depositó su confianza en una nueva administración pública en reclamo de un Gobierno limpio, justo, sensible, transparente, abierto a las necesidades de nuestros ciudadanos y con voluntad total para erradicar la corrupción.

POR CUANTO: La política pública de la presente administración constituye una agenda de cambio cuyo propósito es la pureza en el manejo de asuntos públicos y tiene la responsabilidad de preservar la moral pública y propiciar una sana administración dentro de los parámetros éticos y legales, por lo que no tolera actos de corrupción ni permite la mera apariencia de ilegalidad, violación a la ética o conflicto de interés.

POR CUANTO: Los valores y la integridad moral son principios que el Pueblo de Puerto Rico exige a los funcionarios y a las instituciones del Gobierno. Cuando se violan estos principios se viola la confianza de la sociedad puertorriqueña.

POR CUANTO: La corrupción gubernamental que azotó a Puerto Rico durante los ocho años de la pasada administración debilitó los cimientos de la confianza en la administración pública, provocando un descalabro económico y propiciando que personas naturales y jurídicas utilizaran a empleados y funcionarios públicos para obtener, mediante influencias indebidas, ventajas, privilegios y favores para beneficio propio o de terceros.

POR CUANTO: Independientemente de la probidad o buena reputación de las personas relacionadas a campañas o procesos políticos, pasados o presentes, y sin poner en duda la corrección de sus actuaciones, es necesario establecer una política pública clara que represente los principios de esta Administración.

POR TANTO: Yo, SILA MARÍA CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: La presente Administración representa un cambio real en las actitudes sobre la atención de los asuntos públicos. Por lo cual, ordeno a los Secretarios, Jefes de Agencias y Directores Ejecutivos de Corporaciones Públicas que, en atención a principios fundamentales éticos y de rigor en la administración gubernamental, tomen la siguiente medida:

Rechazar categóricamente cualquier gestión de personas que activamente hayan participado en campañas políticas conducentes a la concesión indebida de ventajas, privilegios o favores para beneficio de éstos, o de cualquier otra persona, natural o jurídica, representada por éstos.

SEGUNDO:

Esta prohibición requiere el mayor rigor de los Secretarios y Jefes de Agencias y Directores Ejecutivos de Corporaciones Públicas de forma que se rechace el intento o apariencia de influencias, indebidas, cumpliendo así con las leyes, reglamentos y normas aplicables, independientemente de su manifestación, sean éstos llamadas telefónicas, cartas, mensajes o meros actos de cortesía.

TERCERO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día ~~24~~ de enero de 2002.



[Handwritten signature]
SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día ~~24~~ de enero de 2002.

[Handwritten signature]
FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO